



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 827/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Ricardo Daniel SOSA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó Seminario II: el Agua, sin dar cumplimiento con el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 827/2015 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 827/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar la aprobación de la asignatura Seminario



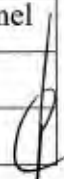
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

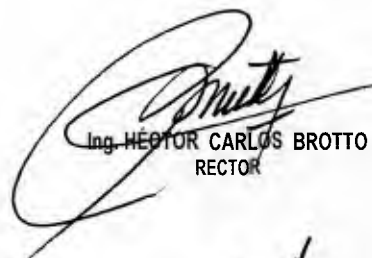


II: el Agua, sin dar cumplimiento con el punto 6.1.2 de la Ordenanza N° 1163, al alumno Ricardo Daniel SOSA, Legajo N° 12381, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de Ciencias del Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2673/2015

UTN
dam
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior